

Expediente: 320/09
Carátula: CAMACHO ELBA MERCEDES S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1
Tipo Actuación: DECRETOS CON FD
Fecha Depósito: 18/04/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - MULKI, LUIS FRANCISCO-DEMANDADO/A
23324134069 - MULKI, IVANNA MARIA-DEMANDADA
27125580519 - MONTANARO VDA.DE MULKI, CLEMENTINA-TERCERO
23239310214 - CAMACHO, ELBA MERCEDES-ACTOR/A
23324134069 - MULKI, SAMIA MARIA-DEMANDADA
23324134069 - MULKI, CARLOS ALBERTO-DEMANDADO/A
30716271648511 - MOISES, RAISMAN-DEMANDADO/A
90000000000 - HANSSEN GIFFONIELLO, MELISA VELIA-POR DERECHO PROPIO
23239310214 - MONROY, FRANCISCO ARIEL-INCIDENTISTA

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 320/09



H102314890421

JUICIO: CAMACHO ELBA MERCEDES s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

San Miguel de Tucumán, abril de 2024. Proveyendo el escrito SOLICITO APERTURA A PRUEBA - POR: GNESUTTA, ANA RAQUEL HILDA - 26/03/2024 17:38.

1) Ábrase la causa a prueba. Las partes deberán ofrecer, en el plazo común de DIEZ DIAS, todos los medios de prueba de que intentasen valerse (artículos 320 y 443 inc. 2 C.P.C.C.T.). El plazo para ofrecer pruebas comenzará a correr al día siguiente al de la notificación del presente proveído, ello sin perjuicio del derecho a recurrir la apertura prueba, en cuyo caso deberá tener presente los principios XII, XV y XVI del NCPCyC, respecto del ofrecimiento probatorio.

2) Se convoca a las partes a la Primera Audiencia de Conciliación y Proveído de prueba el día 23 de septiembre del año 2024 a horas 09:00 (art. 443 Procesal), la que se desarrollará conforme lo dispuesto por los artículos 445 al 455 del CPCCT.

3) La audiencia tendrá lugar a través de la plataforma Zoom conforme las pautas establecidas por la Excm. Corte Suprema de Justicia en las acordadas N.º 342/20 y N.º 532/20. Los datos para ingresar son:
<https://us02web.zoom.us/j/86765374099?pwd=SlA1RnpKTjNZdENLZWVaa0NYSlBpdz09>, ID de reunión: 867 6537 4099, Código de acceso: 203312 El dispositivo a utilizar deberá contar con cámara y micrófono para verificar la imagen del participante y poder concederle la palabra en caso de solicitarla o si fuera necesario escucharlo. Los letrados serán los encargados de informar los datos de acceso a la audiencia a las partes para permitir su participación. Deberán acreditar su identidad con DNI.

Los letrados deberán denunciar su número de teléfono con una anticipación de -por lo menos- 48 hs. antes a la audiencia fijada.

4) Se aplicará al presente proceso el criterio de distribución de la carga de la prueba previsto en el artículo 1735 del CCyCN.

5) Notifíquese a las partes conforme lo disponen los arts. 197 y 199 CPCCT. Respecto de LUIS FRANCISCO MULKI, notifíquese del proveído de apertura a prueba en su domicilio real, a tal fin líbrese cedula ley 22172. Se faculta para su diligenciamiento a la letrada Ana Gnesutta M.P.4235 y/o quien ella designe. Fdo. Dr. Fernando Garcia Hamilton. Juez Subrogante. MJDP-320/09.

Actuación firmada en fecha 17/04/2024

Certificado digital:

CN=GARCIA HAMILTON Fernando, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024845

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.